

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., junio veintiséis (26) de dos mil veintitrés.

Radicación: Ejecutivo No. 2022 0177.
Demandante: BBVA COLOMBIA.
Demandado: ANA LUCIA CARRILLO RIVEROS.

Conforme a la petición presentada por el apoderado de la parte demandante y de acuerdo a lo dispuesto en el auto de fecha 14 de julio de 2022, bajo los presupuestos del Art. 461 del C.G.P., el Juzgado, DISPONE:

1. DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso referenciado por PAGO TOTAL DE LAS CUOTAS EN MORA respecto del pagaré 00130552219600111064.
2. DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso referenciado por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN respecto de los pagarés M026300105187605529600114688 y M026300105187605525000251233.
3. DECRETAR EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES practicadas sobre los bienes de la parte demandada. Oficiese a quien corresponda.
4. Si existiere embargo de remanentes, PÓNGASE a disposición del funcionario que haya solicitado la medida, los bienes desembargados en el proceso. Oficiese.
5. Sin condena en costas.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez